

ra las torpezas y vejestorias de las administraciones pasadas, arreglando la conclusion de los juicios en tiempo cortísimo, y bajo penas severísimas á los jueces, partes, y abogados, que tomasen para sus operaciones, *un minuto mas* que la ley les diera, para cuyo efecto un escribano *ad hoc* llevara en cada juzgado la cuenta de dicho tiempo.

No han calculado que el público ha comprendido y comprende, que algunos de ellos, elevados á ministros, y aprovechando la ocasion de las maldecidas facultades extraordinarias, (autoras de nuestra desgracia) se han despachado con cucharon, por medio de la ley de procedimientos, que forma una torre de tramitaciones para un campanario, cuyas campanas repiquen en cada minuto, en cada aleluya entonada al son de la música del dinero, que reciben de los litigantes.

### ABOGADOS.

¡Que poca delicadesa! Como dejar á la voluntad codiciosa de un abogado el cobro de algunos de sus derechos: ¡cuán rara es la cuenta que ponen, en la que no alegan al tazador trabajos extraordinarios para abrise la puerta al robo y al pillage?

Pero lo que mas escandaliza es el crimen de la ley de costas que deja á la voluntad de los abogados fijar el precio de los alegatos de bien probado, para cuyo cobro pueden pedir hasta ochenta pesos por cada pliego y mas; y este ha de ser de veintidos renglones por llana, esplicando la leyenda el que la letra sea grande y ancha, de suerte que solo el alegato importa miles de pesos.

¡Con razon la sociedad se horroriza al frente de tanto lidiador! con razon cada abogado para ella es una sanguijuela que

le bebe la sangre; y el mundo todo pregunta con escándalo ¿por qué las mas veces importa mas el litigio que el interes del pleito?

En sipnosis: el papel sellado suvido á doble precio por la administracion del general Santa-Anna: los bárbaros jueces amontonando unas sobre otras las tramitaciones: los abogados dirigiendo su artillería sobr el litigante afligido: los escribanos, los procuradores y ministros ejecutores, estrechándole el citio por completo, teniéndolo en jaque, la capitulacion es segura, y la ruina de la sociedad y de sus individuos indisputable.

Mientras que el legislador no se fige en cerrar la puerta á tantos males, la ley para los abogados, agentes de negocios y jueces, servirá unicamente para cartones de suerte, en que todos á su turno griten *loteria*.

Las leyes hasta ahora han cometido un crimen respecto de la condenacion de costas á los litigantes temerarios, dejando sin castigo al principal que es el abogado que los apoya: acaso los instiga, no los desengaña, y los comprometen en todo sentido; quizá mas de alguna vez de mala fé *para sacrificarlos de acuerdo con la parte contraria*.

Los abogados siempre van en la vende: si pierden ganan: y si ganan, ganan de todos modos; porque de todas maneras cobran sus derechos hasta con usura, ¡qué justicia hay para que los litigantes sean castigados y no los abogados que los dirigen y arruinan?

Para desdoro de una clase tan respetable de la sociedad, existe una pacota de abogados, que debiera el supremo gobierno tomar alguna disposicion contra ellos, pidiendo informe reservado á los tribunales, y tomándolo en consideracion, con la fama pública que los condena, proceder contra ellos, mandan-

do públicamente suspenderlos de su ejercicio. Esto lo reclama la moral pública, la ley, la sociedad, el honor mismo de una corporacion tan respetable, en la que brillan como lucientes estrellas, virtudes y talento, instruccion y ciencia.

#### SUPRESION DE PROCURADORES

Puesto que los procuradores no han cumplido fielmente con su mision angélica de traer y llevar recados á los hombres, pues es de necesidad comunmente conminarlos con la cárcel para la devolucion de los autos, costando inmenzo trabajo el hallarlos, dándose el caso de que algunos aún oculten sus casas para que los ejecutores no den con ellos; y siendo mas sencillo que los abogados ocurran por sí ó por sus compañeros á dicha saca, dejando su responsiva en la secretaría, es del todo inútil la conservacion de dichos enemigos grabosísimos á los litigantes.

#### AGENTES.

Respecto de los agentes de negocios, los gobiernos debieran disponer, que solo en los lugares donde no hubiese abogados, ejercieran; pues siendo la mision de éstos voceros consagrarse desde sus primeros años al estudio y ejercicio del derecho, para defender en juicio causas ó pleitos, en favor de sus litigantes, ó sostén de sus intereses, honor ó vida, es claro que á ellos pertenece *exclusivamente* el desempeño de tan difícil profesorado: mientras que los agentes de negocios nunca podrán competir con los abogados, (escepto aquellos que hayan tenido igual carrera); y si es un hecho

que los letrados en cada negocio tropiezan con nuevos puntos de derecho y aparecen como principiantes, ¿qué podrá esperar la sociedad de unos hombres improvisados para aumentar un nuevo gravámen á los ciudadanos, que tienen la necesidad de litigar?

Si al fin los agentes, en las principales tramitaciones, necesitan la firma de los letrados, ¿por qué estos no desempeñan por completo su encargo? pues de otro modo la sociedad resulta gravada, por tener que satisfacer multiplicados derechos, pagando á los agentes y abogados, en vez de hacerlo con solo los últimos.

Si se dijese que la etimología de la palabra agente, significa agenciar ó agitar, que es lo que constituye su mision, digo que para lo que es esto, basta cualquiera persona, y no se requiere el título formal de agente; y por lo mismo, no deben ejercer como casi abogados, ya por las razones espuestas, cuanto porque, siendo el número de los letrados existentes cerca de dos mil los que hay en la república, ¿á dónde va á dar ésta con tanto lidiador, que solo saca su manutencion de la lucha ensangrentada en la campaña campal; que en su conclusion, pasan las personas á ser *cosa real*, para los agentes, siendo esto contra el derecho público y particular.

La institucion de los agentes de negocios, desvirtúa la noble profesion de los abogados, quienes á veces vienen á ser unos criados de aquellos; pues generalmente hablando, hay casos en los que son convertidos en firmones; y aunque se les paga por esto, nunca puede ser honroso á un letrado, ni menos á su corporacion, que se dejen degradar por los agentes, quienes prevalidos de la miseria ó pobreza de algunos abogados, los degraden con subalternarlos á su incapacidad.

Cierto es que existen algunos agentes de suma instruccion,

siendo sin duda alguna el primero D. Leandro Zénande; pero esta escepcion es como la de Mercurio, respecto de sus otros compañeros los seis planetas, que no se hallan tan cerca del sol como aquel; cuya idea debiera arrancar de los labios de los agentes la siguiente calificación. “Los abogados se acercan mas á los juicios que de nosotros hacen, que nosotros mismos; así como la reina de las habilidades, es conocer exactamente el valor de las cosas en su exacta aplicacion.”

#### ADJUDICATARIOS.

El hombre mas sábio del mundo hubiera fracasado si se hubiese puesto á escogitar los medios mas eficaces para destruir lo que tantos siglos habian amontonado, tantos millones de personas y tantas miles de fatigas, habian sinclado sobre las láminas de la sociedad y de la Iglesia, y sobre la glorieta de la *ilustracion, agricultura y comercio.*

Una tremenda ley, cual centella inesperada, causó el incendio de lo fabricado en tantos siglos; y la aparicion de la palomilla de la naciones tan múltiple, como las que nos molesta en la víspera del dia de S. Juan, voló por toda nuestra atmósfera y picó los mas robustos encinos.

Pero antes de pasar adelante permitidme una transicion.

Cuando se acerca el 1.º de Noviembre dia de todos Santos, la Iglesia anualmente en el sacrificio de la misa, refiere en la epístola el capítulo VII del Apocalipsis de S. Juan, que dice: „En aquellos dias: He aquí yo Juan, ví otro ángel que subia del Oriente, y tenia el sello de Dios vivo: el cual gritó con voz sonora á los cuatro ángeles encargados de hacer „daño á la tierra y al mar, diciendo: No hagais mal á la tier-

„ra, ni al mar, ni á los árboles, hasta tanto que pongamos la señal en la frente á los siervos de nuestro Dios.„ Y oí tambien, „el número de señalados, que eran ciento cuarenta y cuatro mil de todas las tribus de los hijos de Israel. „De la tribu de „Judá, habia doce mil señalados: de la tribu de Ruben, doce mil señalados: de la tribu de Gad, otros doce mil: de la tribu „de Aser, doce mil señalados: de la tribu Neftali, doce mil señalados: de la tribu de Manases, otros doce mil: de la tribu de „Simeon, doce mil señalados: de la tribu de Leví, doce mil señalados: de la tribu de Isacar, otros doce mil: de la tribu de „Zabulon, doce mil señalados: de la tribu de José, doce mil „señalados: de la tribu de Benjamin, otros doce mil. Después de esto ví otra gran muchedumbre que nadie podia contar „de todas naciones y tribus y pueblos, y lenguas que estaban ante el trono y delante del cordero revestidos de un ropaje blanco, con palmas en sus manos; y esclamaban á grandes voces „diciendo: La salud sea á nuestro Dios que está sentado en el „sólido, y al cordero. Y todos los ángeles estaban en torno del „sólido y de los ancianos, y de los cuatro animales: y se postraron delante del sólido sobre sus rostros, y adoraron á Dios „diciendo: Amén.

„La bendicion, y la gloria, y la sabiduría, y la accion de „gracias, la honra, y el poder, y la fortaleza, sean dadas á „nuestro Dios por los siglos de los siglos. Amen.

Organizada en sentido político la vision de S. Juan, digo: yo Javier *vi otro ángel* gobiernista *que suvia del Oriente* de Veracruz del poder supremo *y tenia* por sí y ante sí *el sello del Dios* pueblo vivo: *el cual gritó con voz sonora á los cuatro* ministros principales de relaciones, hacienda, justicia y fomento, *encargados de hacer daño á la tierra mexicana y al mar, diciendo: No hagais mal á México, ni al mar de sus bienes ni á los ár-*